

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7059 *CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SERVIAUTO, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) JONC I CANYES, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, (en lo sucesivo "LME") se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SERVIAUTO, S.L. (sociedad absorbente), con CIF B07299498, y de JONC I CANYES, S.L. (sociedad absorbida), con CIF B07269897, ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, adoptaron, con fecha 20 de mayo de 2021, la decisión de aprobar la fusión por absorción de JONC I CANYES, S.L., por CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SERVIAUTO, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Administrador de todas las sociedades con fecha 20 de mayo de 2021, con base a los balances de fusión de estos cerrados a 31 de diciembre de 2020, debidamente aprobados, por unanimidad. La fusión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2021.

La fusión se realiza de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 52.1, 42 y 49 de la LME, al haber sido adoptados todos los acuerdos por la unanimidad de los socios y tratarse de sociedades íntegramente participadas de forma indirecta por el mismo socio (sociedades gemelares). En consecuencia, no se han publicado ni depositado previamente los documentos exigidos por la ley ni se ha emitido el informe de los administradores ni expertos independientes sobre el proyecto de fusión, así como tampoco se han incluido en el proyecto de fusión de las menciones 9.^a y 10.^a del artículo 31 LME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 LME se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades objeto de la presente, de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos del artículo 44 LME.

Palma de Mallorca, 13 de octubre de 2021.- La Administradora única de ambas sociedades, Ana Mut Morro.

ID: A210057302-1